

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito en el que aportan copia del aviso debidamente sellado y cotejada enviada a la heredera Carmenza Galindo Sierra, que coincide con la certificación de entrega librada a la misma en la que indican que el envío si se pudo entregar. Sírvase Proveer.

Cali, 8 de julio de 2021

Auto No. 1168

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno.

Radicación: 760013311000420200014400
Proceso: Sucesión
Causante: Carlos Galindo Lamprea

Evidenciado el escrito que antecede en el que se aporta copia del aviso debidamente sellado y cotejado enviada a la heredera Carmenza Galindo Sierra, que coincide con la certificación de entrega librada a la misma en la que indican que el envío si se pudo entregar, el cual contiene la anotación de si acepta o repudia la herencia del causante Carlos Galindo Lamprea, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

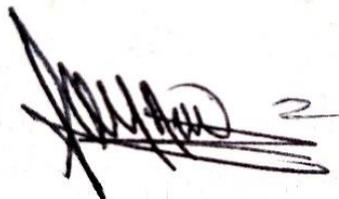
RESUELVE

Agregar al presente el aviso debidamente sellado y cotejado, que coincide con la certificación de entrega de citación a la heredera Carmenza Galindo Lamprea, por parte de la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS, en debida forma, a fin de que indique si acepta o repudia la herencia.

Vencidos los términos de entrega de aviso a la heredera Carmenza Galindo Lamprea, se resolverá sobre el repudio de la herencia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Leo.

Sucesión
Rad. 2020-00144-00
Cte. Carlos Galindo Lamprea